



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 575-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1464-M**, de fecha **05** de diciembre de 2024, suscrito por el Mgs. Ramiro Fárez Peñafiel, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita pasar a Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA para su autorización. 2. El primer desembolso entregará el Gobierno Municipal Cantón Morona a la firma del convenio, y los demás aportes serán entregados previo a la presentación de los documentos justificativos por**



el administrador del convenio.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA.

El primer desembolso entregará el Gobierno Municipal del Cantón Morona a la firma del convenio, y los demás aportes serán entregados previo a la presentación de los documentos justificativos por el administrador del convenio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 09 de diciembre de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**